

el que se desarrolla la estructura orgánica básica de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, el Decreto 18/2020, de 26 de febrero, del Gobierno de Aragón por el que se aprueba la estructura orgánica del Departamento de Industria, Competitividad y Desarrollo Empresarial y demás normativa aplicable.

Este Servicio Provincial efectúa la presente resolución de autorización administrativa de implantación y puesta en servicio de la instalación solicitada, con las siguientes condiciones:

1.- Dicha autorización tiene el carácter de temporal, en tanto en cuanto, esta administración solicita los condicionados a las distintas administraciones, organismos o empresas de servicio público o de servicios de interés general afectadas, los cuales deberán ser tenidos en cuenta en la implantación definitiva.

2. El titular deberá aportar, en el plazo de 15 días, documento ambiental del proyecto a efectos de poder solicitar al Instituto Aragonés de Gestión Ambiental informe de la incidencia ambiental de dicha línea.

3. La presente autorización se otorga sin perjuicio a terceros e independientemente de las autorizaciones, licencias o permisos de competencia municipal, provincial y otros necesarios para la realización de las obras.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa según lo previsto en el artículo 60 de la Ley 5/2021, de 29 de junio, de Organización y Régimen Jurídico del Sector Público Autonómico de Aragón, podrá interponerse recurso de alzada ante la Consejera de Economía, Empleo e Industria en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su notificación, de conformidad con lo previsto en el artículo 64 de la mencionada Ley 5/2021, y en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, sin perjuicio de que el interesado pueda interponer cualquier otro que estime procedente.

Firmado electrónicamente el 22 de diciembre de 2023.- El Director del Servicio Provincial de Industria, Competitividad y Desarrollo Empresarial de Teruel, Ángel Lagunas Marqués.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Núm. 2024-0087

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE TERUEL

El Ayuntamiento Pleno en su sesión celebrada el 8 de enero de 2024 adoptó el acuerdo relativo a:

Primero.- Aprobar definitivamente el Estudio de Detalle donde las parcelas B-1 y G intercambian "número de viviendas", pasando la parcela B-1 pasa de tener 18 a 16 viviendas y la parcela G, que inicialmente tenía 6 viviendas pasa a tener 8, dentro del sector 1 de suelo urbanizable programable (SUZP) "Ensanche del Ensanche" del Plan General de Ordenación Urbana de Teruel, y promovido por PERIBÁÑEZ CONSTRUCCIONES 3G SL, según documentación técnica redactada por D. Miguel Robles Chamizo, y en el seno del expediente 65/2023PLANURB.

Segundo.- Publicar el presente acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia con indicación de las acciones legales pertinentes.

Tercero.- Notificar el presente acuerdo a los interesados en el expediente, promotores del mismo, así como al resto de interesados colindantes, si los hay, con indicación de las acciones legales pertinentes.

Cuarto.- Notificar el presente acuerdo al Consejo Provincial de Urbanismo, a los efectos pertinentes de conformidad con el art. 3 del Decreto de DGA 52/2002.

Quinto.- Trasladar el presente acuerdo al Director del Servicio Técnico Municipal de Arquitectura del Excmo. Ayuntamiento de Teruel, a la Unidad Administrativa de Licencias, a los arquitectos del Área de Ciudad y Sostenibilidad y al Colegio Oficial de Arquitectos de Aragón, para su conocimiento y efectos.

Sexto.- Publicar el presente Estudio de Detalle de las parcelas B-1 y G del Plan General de Ordenación Urbana de Teruel en el portal de transparencia del Ayuntamiento de Teruel, sección "Urbanismo/Planes de Ordenación Urbana y Convenios Urbanísticos/Modificaciones de Planeamiento".

Igualmente dar traslado del documento aprobado definitivamente en formato digital al Delineante Municipal para que pueda incorporarlo a la Cartografía municipal.

Séptimo.- Dar traslado del presente acuerdo a la Gerencia Territorial del Catastro de Teruel, en cumplimiento de la obligación de suministro de información contenida en el artículo 14-1-c) del Real Decreto Legislativo 1/2004 por el que se regula el Texto Refundido de la Ley del Catastro Inmobiliario, junto con una copia de la documentación técnica diligenciada.

Lo que le comunico, para su conocimiento y efectos, indicándole que, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativo, contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer recurso contencioso administrativo ante la Sala de la Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Aragón, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la recepción de esta notificación.